

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150043600

Demandante: LOLA MARÍA CHÁVEZ GÓMEZ Y OTROS

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL

Auto de trámite No. 00046

Mediante memorial electrónico, radicado el día 26 de enero de 2021, el apoderado judicial de la parte actora solicitó corregir la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida el día 30 de marzo de 2017, por cuanto:

(...)

1. El beneficiario **GABRIEL ANTONIO PEREZ GOMEZ**, quedo consignado en la parte resolutive del fallo en el numeral segundo como: **GABRIEL PEREZ GOMEZ** sin su segundo nombre.

2. El beneficiario **LOLA MARIA CHAVEZ GARCIA**, quedo consignada en la parte resolutive del fallo en el numeral segundo como: **LOLA MARIA CHAVEZ GOMEZ**.

3. El beneficiario **MARTHA LILIANA PEREZ CHAVEZ**, quedo consignada en la parte resolutive del fallo en el numeral segundo como **MARTA LILIANA PEREZ CHAVEZ**.

4. El beneficiario **AMAURIS JOSE PEREZ CHAVEZ** consignada en la parte resolutive del fallo en el numera segundo como: **AMAURY JOSE PEREZ CHAVEZ**.

5. El beneficiario **MIRIAM BEATRIZ PEREZ CHAVEZ** quedó consignada en la parte resolutive del fallo en el numeral segundo como: **MARIAN BEATRIZ PEREZ CHAVEZ**.

(...)

En este sentido, comoquiera que estamos frente a un presunto error por cambio de palabras o alteración de estas, conforme lo establece el artículo 286 del Código General del Proceso (remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011), sería del caso proceder con la corrección; por lo que **resulta necesario hacer claridad en lo siguiente:**

1.En el escrito de demanda el apoderado de la parte actora identificó a los demandantes así: *El señor LOLA MARIA CHAVEZ (mama lesionado), quien*

actúa en nombre propio y representación de su hija menor MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ (hermanas lesionado); GABRIEL ANTONIO PEREZ GOMEZ (papa lesionado), MARTHA LILIANA PEREZ CHAVEZ, AMAURIS JOSE PEREZ CHAVEZ, MIRIAM BEATRIZ PEREZ CHAVEZ, GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ (hermanos lesionado), quienes actúan como demandantes y están representados por el suscrito apoderado. (Fl.8 c 1º).

2. Mediante auto del 25 de noviembre de 2015 el Despacho admitió la demanda impetrada por los siguientes demandantes: ADMITIR la demanda de reparación directa formulada por la señora LOLA MARIA CHAVEZ GOMEZ, quien actúa a nombre propio y en representación de su menor hija MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ y, los señores GABRIEL PEREZ GOMEZ, MARTA LILIANA PEREZ CHAVEZ, AMAURIS JOSE PEREZ CHAVEZ, MIRIAM BEATRIZ PERE CHAVEZ Y GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL. (Fls. 23 y 25 c 1º).

3. En el fallo de primera instancia proferido en audiencia del 30 de marzo de 2017 se ordenó lo siguiente respecto de los demandantes:

SEGUNDO: En consecuencia, condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -ARMADA NACIONAL, a pagar las siguientes indemnizaciones:

2.1. Por concepto de perjuicios morales a favor del señor GABRIEL PEREZ GOMEZ...

2.2. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora LOLA MARIA CHAVEZ GOMEZ...

2.3. Por concepto de perjuicios morales a favor de la joven MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ...

2.4. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora MARTA LILIANA PEREZ CHAVEZ...

2.5. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora AMAURY JOSE PÉREZ CHAVEZ...

2.6. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora MARIAN BEATRIZ PEREZ CHAVEZ...

2.7. Por concepto de perjuicios morales a favor del señor GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ...

De lo anterior, se presenta el siguiente cuadro comparativo frente a los registros civiles de nacimiento aportados por la parte actora al momento de presentar la demanda:

ESCRITO DE LA DEMANDA	AUTO ADMISORIO	ACTA DE LA SENTENCIA	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	
			NOMBRE	FOLIO
LOLA MARIA CHAVEZ	LOLA MARIA CHAVEZ GOMEZ	LOLA MARIA CHAVEZ GOMEZ	LOLA MARIA CHAVEZ GARCÍA	FOLIOS 6 A 10 C2, FOLIO 7 C1

ESCRITO DE LA DEMANDA	AUTO ADMISORIO	ACTA DE LA SENTENCIA	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	
			NOMBRE	FOLIO
MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ	MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ	MARCELA PAOLA PEREZ CHAVEZ	MARCELA PAOLA PEREZ CHEVEZ	FOLIO 7 C1
GABRIEL ANTONIO PEREZ GOMEZ	GABRIEL PEREZ GOMEZ	GABRIEL PEREZ GOMEZ	GABRIEL ANTONIO PEREZ GOMEZ	FOLIOS 6 A 10 C2, FOLIO 7 C1
MARTHA LILIANA PEREZ CHAVEZ	MARTA LILIANA PEREZ CHAVEZ	MARTA LILIANA PEREZ CHAVEZ	MARTHA LILIANA PEREZ CHAVEZ	FOLIO 7 C2
AMAUROS JOSE PEREZ CHAVEZ	AMAUROS JOSE PEREZ CHAVEZ	AMAURY JOSE PÉREZ CHAVEZ	AMAUROS JOSE PEREZ CHAVEZ	FOLIO 8 C2
MIRIAM BEATRIZ PEREZ CHAVEZ	MIRIAM BEATRIZ PERE CHAVEZ	MARIAN BEATRIZ PEREZ CHAVEZ	MIRIAM BEATRIZ PEREZ CHAVEZ	FOLIO 9 C2
GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ	GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ	GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ	GABRIEL ANTONIO PEREZ CHAVEZ	FOLIO 10 C2

En mérito de lo expuesto, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR por error de cambio de palabras o alteración de estas el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida en primera instancia, en sus **numerales 2.1, 2.2, 2.4, 2.5 y 2.6 únicamente en lo que respecta a los nombres de los demandantes y/o beneficiarios de la sentencia, así:**

(...)

SEGUNDO: En consecuencia, condenar a la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -ARMADA NACIONAL, a pagar las siguientes indemnizaciones:

2.1. Por concepto de perjuicios morales a favor del señor GABRIEL ANTONIO PEREZ GOMEZ...

2.2. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora LOLA MARIA CHAVEZ GARCÍA...

(...)

2.4. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora MARTHA LILIANA PEREZ CHAVEZ...

2.5. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora AMAURIS JOSE PEREZ CHAVEZ...

2.6. Por concepto de perjuicios morales a favor de la señora MIRIAM BEATRIZ PEREZ CHAVEZ...

(...)

SEGUNDO: El presente proveído hace parte integral de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 30 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **18 de febrero de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **007**



Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-

CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca23423815fbbe3586fc1e561bcc37aa2dc69faea134a223761e1f08641240c7

Documento generado en 17/02/2021 08:12:33 AM

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>